

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación: 16/03/26	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Área usuaria / Área técnica estratégica	División de Producción Agraria, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola (SGDA)
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000512
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	Adquirir folletos institucionales para difundir e informar lo que se viene realizando en los Laboratorios de la División de Producción Agraria - PECH.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Adquirir folletos institucionales para difundir e informar lo que se viene realizando en los Laboratorios de la División de Producción Agraria del Proyecto Especial Chavimochic. La División de Producción Agraria, cumple un rol promotor para el manejo racional, productivo y sustentable de los recursos naturales; agua, suelo y vegetación que coadyuva al desarrollo integral del área de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; en el marco de una estrategia de desarrollo rural integral de las áreas mejoradas, que se apoya en una serie de actividades e investigación para mejorar la producción y productividad de los agricultores, promoviendo el cambio de las estructuras y producción mediante la transferencia de tecnología, introducción y adaptación de cultivos promisorios y frutales de alta rentabilidad, que constituyen alternativas viables para reemplazar a los cultivos tradicionales existentes da baja rentabilidad y bajos rendimientos.
OBJETIVO DE LA RATACIÓN	Adquirir folletos institucionales para difundir e informar lo que se viene realizando en los Laboratorios de la División de Producción Agraria del Proyecto Especial Chavimochic, dirigida a los medianos y pequeños agricultores y público en general, en cumplimiento de la META 005-DPA..

CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS

N°	DESCRIPCION	UNID.M EDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
01	FOLLETOS INSTITUCIONALES -Dípticos - Material: Couche 120 gr. - Cuerpos: 2 - Tamaño: Cerrado A5 (Abierto A4 en horizontal). - Incluye: Diseño - Impresión: A full color en Tira y retira (2 lados)	UNID	12000	Tríptico de Desarrollo Agrícola 

- 3000 und. De dípticos para el Laboratorio de Insectos Benéficos
 - 3000 und. De dípticos para el Laboratorio de Hongos Benéficos
 - 3000 und. De dípticos para el Laboratorio de biotecnología
 - El contenido del díptico será proporcionado por el área usuaria.
 - La línea gráfica será proporcionada al proveedor por el área usuaria previa coordinación.
- Tríptico**
- 3000 und. De Trípticos de Desarrollo Agrícola
 - Material: Couche 120 gr.
 - En tres columnas
 - Por ambos lados
 - Impresión: A full color en Tira y retira
 - El contenido del tríptico será proporcionado por el área usuaria.
 - La línea gráfica será proporcionada al proveedor por el área usuaria previa coordinación.

DIPTICO LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA



DIPTICO LABORATORIO DE HONGOS BENEFICOS



DIPTICO LABORATORIO DE INSECTOS BENEFICOS



Nota: Las características técnicas, serán acreditadas mediante Certificados, Fichas técnicas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que cumpla con lo requerido por cada bien solicitado.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS	
NO APLICA	
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	
NO APLICA	
GARANTÍA COMERCIAL	
El alcance de la garantía: El periodo de garantía del bien a adquirir es no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.	
PRESTACIONES ACCESORIAS	
NO APLICA	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
Generales	
• Persona Natural o Jurídica • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. • No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	
Específicos	
• Monto facturado acumulado equivalente a S/ 1200.00, en el objeto de la contratación. • Definición de similares: folletería, gigantografía, afiches.	
Se acreditará:	
Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	• LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOBIC, Sede Campamento San José, ubicado a 4.0 Km del Km 508 Panamericana Norte (Centro Poblado San José), Distrito y Provincia de Virú, Departamento La Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas. • PLAZO: Hasta quince (15) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
CONFORMIDAD	
La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Responsable del Laboratorio de Biotecnología, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	
PENALIDADES	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	
Donde F = 0.40.	
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
OTRAS PENALIDADES (Opcional)	
No aplica	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad	
Contratante debe contar con la siguiente documentación:	
- Recepción del AREA DE ALMACEN. - Conformidad del Responsable del Laboratorio de Biotecnología. - Guía de Remisión. - Comprobante de pago: factura respectiva.	

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos,

procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Mblgo. Jose Peredo Arias
Responsable de la División de Producción Agraria

FECHA: 19/06/2026